

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por inutilidad física, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

PERSONAL QUE SE CITA

Policía don Miguel Valero Porter.
Policía don León Calonge González.
Policía don Manuel Luqué Diaz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se publica haber sido nombrados Especialistas de Oficio del personal operario fijo de este Organismo a don Julián Ballesteros Rubiños y don Lucio Martín Rodríguez.

Como resultado del concurso de méritos para cubrir dos plazas de Especialista de Oficio del personal operario fijo de este Organismo autónomo, y realizado el período de prácticas, a que se refiere el artículo 29 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Esta Dirección, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, y previa la aprobación de la Subsecretaría, ha resuelto nombrar Especialistas de Oficio el personal operario de

este Organismo autónomo a don Julián Ballesteros Rubiños y don Lucio Martín Rodríguez.

Madrid, 31 de enero de 1974.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 381/1974, de 14 de febrero, por el que cesa en el cargo de Rector magnífico de la Universidad de Santiago don José Ramón Massaguer Fernández.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

Cesa en el cargo de Rector Magnífico de la Universidad de Santiago don José Ramón Massaguer Fernández, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

DECRETO 382/1974, de 14 de febrero, por el que se nombra Rector magnífico de la Universidad de Santiago a don Manuel Lucas Alvarez.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Nombro Rector Magnífico de la Universidad de Santiago a don Manuel Lucas Alvarez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se publica la relación provisional de solicitantes admitidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Letrados de este Ministerio, y de conformidad con lo prescrito en la norma quinta de la Orden de convocatoria, se publica a continuación la lista provisional de opositores admitidos a la oposición.

- D. Mariano Gómez de Liaño y Betella.
- D. Jenaro Ferrer Valera.
- D. Jesús del Castillo Alfonso.
- D. Antonio Eduardo Pedreira Andrade.
- D. Fernando Lorenzo Martínez.
- D. Francisco Lorca Cano.
- D. Joaquín Cortés Sánchez.
- D. Jesús Santaella López.

De acuerdo con lo establecido en la indicada norma quinta se concede un plazo de quince días para reclamar contra la presente relación provisional.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado, Secretarías de Juzgados Municipales.

Vacantes en la actualidad, las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan, adjudicadas al turno de Secretarios suplentes las dos primeras y de Secretarios interinos la tercera, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Municipales que presten sus servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo establecido en las disposiciones transitorias cuarta y quinta del Decreto Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Barcelona, número 8.

La línea de la Concepción (Cádiz).

La Laguna, número 1 (Santa Cruz de Tenerife).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso, elevarán a la Dirección General de Justicia, instancia que deberá ser presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas, las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan haciendo constar la categoría y el número con que en ella figuran en el escalafón vigente, entendiéndose a efectos de pro-

ferencia para la resolución del concurso que los Secretarios de la antigua segunda categoría, seguirán a continuación de los de la primera y que para el cómputo de servicios en la nueva constituida, se estará a lo prevenido en la disposición transitoria novena de la Ley 11/1966 de 18 de marzo.

Los concursantes que residan fuera de la Península, podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Para poder ser destinados en la Secretaría del Juzgado Municipal número 9 de Barcelona, será requisito indispensable que los peticionarios se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Madrid, 29 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncian a concurso de ascenso Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios propietarios de Juzgados Comarcales.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, declaradas desiertas en concurso ordinario de traslado, se anuncia su provisión en concurso de ascenso entre Secretarios de Juzgados Comarcales que se hallen en posesión del título de Licenciado en Derecho, por riguroso orden de antigüedad de servicios efectivos en la categoría, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes.

Gerona, Lucena (Córdoba), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Teide (Las Palmas), Prat de Llobregat (Barcelona) y Morón de la Frontera (Sevilla).

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán a la Dirección General de Justicia instancia que deberá ser presentada directamente en el Registro General de Subsecretaría o ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las Secretarías que soliciten, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan haciendo constar el número con que figura en el escalafón vigente. Asimismo, acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los funcionarios que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 31 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 1 de febrero de 1974 por la que se rectifica la de 26 de octubre de 1973, sobre concurso oposición para ingreso en las Academias de Sanidad Militar (Secciones de Medicina y Veterinaria) y de Farmacia Militar.

Se modifica por la presente Orden, la de 26 de octubre de mil novecientos setenta y tres («Boletín Oficial del Estado» número 267 y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 254), dando nueva redacción a los apartados que se indican, que quedarán como sigue:

1.12. Edad: Comprendida entre los veintiuno y treinta y un años.

Los aspirantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que deseen concurrir a la oposición para cubrir las plazas de Medicina podrán hacerlo, si cumplen los restantes requisitos de estas Instrucciones, hasta la edad límite de cuarenta años.

Regla análoga se seguirá para los aspirantes procedentes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia, para cubrir las plazas anunciadas en el Cuerpo de Farmacia.

Los oficiales y suboficiales de complemento y eventuales que deseen concurrir a la oposición podrán hacerlo hasta la edad límite de treinta y cinco años.

Cualquiera de las edades citadas se entenderá cumplidas dentro del año natural en que se celebren las pruebas de la oposición.

2.21. Disfrutarán de los beneficios de ingreso, sin cubrir plaza, los aspirantes que, habiendo superado la oposición de ingreso, sean hijos, hermanos o nietos de Laureados de San Fernando, los hijos y nietos de poseedores de la Medalla Militar

individual y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos, profesionales de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas, así como asesinados en zona roja, sin menoscabo del honor militar.

Dicho beneficio lo acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconozca tal derecho.

La solicitud de la concesión de estos beneficios, se gestionará con anterioridad a través de la Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares de este Ministerio, quien indicará la documentación que, en cada caso, se deberá acompañar a la instancia.

4.11. Finalizados los exámenes de la oposición, la calificación definitiva será la que resulte de sumar a la nota de la oposición la correspondiente a los méritos aportados al concurso.

Dichas notas se hallarán: La primera sumando las obtenidas en cada ejercicio de la oposición, afectadas de los coeficientes de importancia que se establezcan en las normas a que alude el párrafo 4.07, dividiendo dicha suma por la de los referidos coeficientes. Para superar la oposición será necesario que esta nota sea igual o superior a cinco, quedando eliminados los que no la consigan.

La nota del concurso será la valoración numérica de los méritos aportados, acreditados por la documentación presentada a que se refiere el apartado 2.11 de estas Instrucciones, y de acuerdo con un baremo previamente establecido en las normas a que hace referencia el ya citado apartado 6.10.

Advertidos errores materiales en el programa adjunto a la citada convocatoria, quedan rectificadas como sigue:

Primer ejercicio: Grupo 1.º, tema 12: Donde dice «Etiopatología», debe decir «Etiopatogenia».

Tema 5: Donde dice «Clasificaciones», debe decir «Clasificación».

Tema 9: Donde dice «Tratamientos», debe decir «Tratamiento».

Grupo 3.º, tema 10: Donde dice «Poliomielitis», debe decir «Poliomielitís».

Tema 20: Donde dice «Tratamientos», debe decir «Tratamiento».

Tema 25: Donde dice «datos obtenidos físico-químicos», debe decir «datos obtenidos del análisis físico-químico».

Tercer ejercicio: Donde dice «entre los diez temas», debe decir «entre diez temas».

Madrid, 1 de febrero de 1974.

COLOMA GALLEGOS

ORDEN de 1 de febrero de 1974 por la que se rectifica la de 26 de octubre de 1973, sobre concurso oposición para ingreso en la Escuela de Estudios Jurídicos y Academia de Intervención Militar.

Se modifica por la presente Orden, la de 26 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 288 y «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 254), dando nueva redacción a los apartados 2.21, 6.4 y 6.7 que quedarán como sigue:

Apartado 2.21. Disfrutarán de esos beneficios, sin cubrir plaza, los aspirantes que, habiendo superado la oposición, sean hijos, hermanos o nietos de Caballeros Laureados de San Fernando, hijos o nietos de poseedores de la Medalla Militar Individual, o huérfanos de militares de los tres Ejércitos (profesionales, honoríficos, provisionales o militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultas. Acreditarán dichos beneficios mediante copia de la orden Ministerial que se les otorgó.

Apartado 6.4. Para conceptuar los ejercicios de la oposición, cada uno de los miembros del Tribunal examinador valorará la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose la media aritmética, que será la nota obtenida por el opositor en aquella prueba.

Apartado 6.7. Finalizados los exámenes de la oposición, la calificación definitiva será la que resulte de sumar a la nota de la oposición, la correspondiente a los méritos aportados al concurso.

Dichas notas se hallarán: La primera, sumando las obtenidas en cada ejercicio de la oposición, afectadas de los coeficientes de importancia que se establezcan en las normas a que alude el párrafo 6.10, dividiendo dicha suma por la de los referidos coeficientes. Para superar la oposición será necesario que esta nota sea igual o superior a cinco, quedando eliminados los que no la consigan. La nota del concurso será la valoración numérica de los méritos aportados, acreditados por la documentación presentada a que se refiere el apartado 2.11 de estas Instrucciones, y de acuerdo con un baremo previamente establecido en las normas a que hace referencia el apartado 6.10.

Madrid, 1 de febrero de 1974.

COLOMA GALLEGOS